



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-00289-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: COOINDUSTRIAL
 DEMANDADO: ORLEY RINCÓN ROSADO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que las partes demandante presentó **reliquidación** del crédito el 19 de mayo de 2021 (folio 40-41), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sirvase proveer.
 Soledad, 09 de julio de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
 Soledad, 09 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constato que el apoderado de la parte demandante el 19 de mayo de 2021 presentó liquidación de crédito visible a folio 40-41, avisorandose que la misma no incluye los abonos recibidos por valor de \$1.245.105 y \$194.937 realizados por la parte demandada el mediante deposito judicial; e indica un capital diferente al señalado en el mandamiento de pago de fecha 3 de mayo de 2017 (folios 13 - 14), en consecuencia, la actualización de crédito se debe realizar teniendo en cuenta el capital ordenado en el mandamiento de pago, esto es la suma de \$3.000.000 y descontando los abonos recibidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 12 julio de 2021 se
 Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
 Tele: 388-7603. Correo: j01pqcemsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cuenta Banco Agrario: 087582051001

